

ECONOMÍA & Negocios

CECILIA BLUME, ASESORA DE LA PCM [B2]

Problema entre la Sunass y Sedapal ya quedó solucionado



FALTA DECISIÓN [B3]

No aprobarán las cuotas de pesca de anchoveta este año

EL NUEVO PLAN [B3]

Tecnología y gestión empresarial para la ganadería

ANÁ

La nu co

VENTAS AL CRÉDITO EN LA MIRA

El Indecopi multará a comercios que incumplan normas de publicidad

■ Estudio reportó que 100% de los anuncios incumplía con estas normas

■ A partir de hoy comenzará a fiscalizar publicidad de ventas al crédito

CHRISTIAN NAVARRO ROJAS

El 'sheriff' del mercado está aquí y se lo respeta. Ayer, a las nueve de la mañana, las máximas autoridades del Indecopi se reunieron con los representantes de las principales casas comerciales del país para informarles sobre el inicio de una campaña para defender a los consumidores. Y es que un estudio realizado por el regulador de la competencia en los mercados encontró que las casas comerciales incumplen con las normas relativas a la publicidad en las ventas al crédito. Una comprobación más tras el estudio que presentó el pasado 8 de febrero el catedrático de Centrum Católica Miguel Ángel Martín, en el que reportaba esta misma situación, pero no solo en la publicidad de las casas comerciales y sus financieras, sino en los bancos y las entidades de crédito no supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. Aquella vez, el estudio de Martín reportaba que se llegaba a cobrar tasas de intereses efectivas de hasta 800% anual.



ERNESTO ARIAS/ARCHIVO

PROMESA. Las casas comerciales prometieron adecuar su publicidad a las normas de defensa del consumidor. Aunque no se acordó un plazo, se espera que las sanciones sean el mejor aliciente para un cambio rápido.

EL ESTUDIO

Pierino Stucchi, secretario técnico de la Comisión de Represión de la Competencia Desleal se encargó de presentar los resultados de un estudio exploratorio que se realizó a la semana siguiente de que Martín presentara el suyo.

Así, entre el 13 y 20 de febrero, el Indecopi evaluó 20 avisos publicitarios, difundidos en los principales diarios, de los cuales ninguno cumplía con lo establecido en el Decreto Legislativo N°691, que vela por la publicidad en defensa del consumidor. Una norma con más de 10 años de vigencia, pero

LAS CIFRAS

■ 20 avisos publicitarios fueron tomados en cuenta para el estudio que realizó la Comisión de Represión de la Competencia Desleal del Indecopi.

■ 80% de estos anuncios cumplía con difundir la tasa de interés efectiva anual, dato indispensable para los consumidores.

que, al parecer, era letra muerta.

El estudio también mostró que solo el 20% de los anunciantes cumplía con publicar la tasa de interés efectiva anual, mientras que el resto o no difundía qué tasa de interés cobraba o difundía una tasa mensual, que puede dar lugar a confusiones al momento de hacer comparaciones.

Del mismo modo, el estudio reportaba que el 100% de los anunciantes no difundía los montos o el detalle de los cargos adicionales (portes, comisiones o seguros) en los que incurriría al liquidar cada cuota.

SEPA MÁS

■ La publicidad de ventas al crédito deberá incorporar, además del precio total y el monto de cada cuota, lo siguiente:

- El importe de la cuota inicial.
- El número de cuotas y su periodicidad.
- El monto total de los intereses.
- La tasa de interés efectiva anual.
- El monto y detalle de cualquier cargo adicional.

■ Esta información deberá incluirse en la publicidad escrita, radial o televisiva, así como en la que llega vía correspondencia a los consumidores.

LO QUE VIENE

El hecho es que ayer 15 empresas, entre tiendas por departamentos y sus financieras, almacenes y supermercados fueron advertidos: a partir de ahora el Indecopi iniciará procedimientos de oficio con las empresas que incumplan con las normas de publicidad, con multas que irían hasta las 100 UIT (\$/340.000).

Y también anunció que se viene un estudio similar para la publicidad de los bancos y las empresas financieras. Como para que consumidores y empresarios estén atentos.